



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL INVENTARIO DE ÁREAS DEGRADADAS DE GIPUZKOA

1.- OBJETO DEL PLIEGO

Tiene por objeto el presente pliego de prescripciones el establecer las bases técnicas para contratar los servicios de Asistencia Técnica a la Dirección General de Medio Ambiente de la DFG en la elaboración de los trabajos que se definen a continuación.

2.- ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

Entre las funciones y tareas que el Decreto Foral 22/2016, de 19 de julio, sobre estructura orgánica y funcional del Departamento de Medio Ambiente y Obras Hidráulicas encomienda a la Dirección General de Medio Ambiente, se encuentra el impulso y desarrollo de proyectos de restauración y mejora de áreas ambiental y naturalísticamente degradadas.

En este contexto, dentro de su programa 140 de recuperación de áreas degradadas, la Dirección General de Medio Ambiente ha llevado a cabo en los últimos años diferentes proyectos de regeneración, restauración o puesta en valor de algunas zonas del territorio que se encontraban en unas condiciones bajas o inadecuadas desde el punto de vista de la calidad ambiental de los elementos que las conformaban.

Asimismo, la Estrategia Guipuzcoana de Lucha contra el Cambio Climático 2050 -Gipuzkoa Klima 2050-, elaborada y aprobada en junio de 2018 por el Departamento de Medio Ambiente y Obras Hidráulicas, establece una serie de metas, líneas de actuación y acciones concretas que debe de impulsar y ejecutar la Diputación, de cara a conseguir los objetivos establecidos a nivel europeo en materia de mitigación y adaptación al cambio climático dentro del ámbito territorial de Gipuzkoa.

En su meta 3 (Incrementar la eficiencia y la resiliencia del territorio), la Estrategia Gipuzkoa Klima 2050 ha establecido una línea de actuación (3.2) que tiene como objetivo el promover una red de infraestructura verde de Gipuzkoa y desfragmentar el territorio. Dentro de esa línea de actuación se recoge, entre otras, una acción concreta en relación con la necesidad de restaurar las áreas degradadas y la naturalización de las mismas para mantener la resiliencia del territorio (acción 3.2.2) con el objetivo de que, además de aumentar su capacidad de absorción de CO₂, se restablezcan los procesos ecológicos degradados o dañados y se mejore su calidad ambiental y capacidad de ofrecer otros servicios ecosistémicos (regulación hídrica, conservación de la biodiversidad, mejora del paisaje, etc.).

En este sentido, en esa acción 3.2.2 de la Estrategia Gipuzkoa Klima 2050 se establece la necesidad concreta de que el Departamento de Medio Ambiente y Obras Hidráulicas lleve a cabo un inventario de áreas degradadas o que requieran actuaciones de restauración ambiental en Gipuzkoa, el cual servirá de base para que, además de la Diputación, cualquier administración u organización tengan conocimiento de esos ámbitos, y puedan promover y ejecutar los correspondientes proyectos de restauración y naturalización.

3.- OBJETO DEL TRABAJO

El objeto del presente trabajo consiste en hacer un inventario, catalogación y caracterización preliminar de aquellas zonas de Gipuzkoa que por razones fundamentalmente antrópicas han sufrido una pérdida considerable en las características y estándares de calidad de sus elementos ambientales y naturales respecto a los usos y funciones que les son propias o respecto a los que se adoptan o esperan para ellas



desde un punto de vista sostenible; y que, por lo tanto, requieren de actuaciones de regeneración, recuperación o restauración.

A estos efectos, el estudio primeramente deberá definir y acotar los tipos de áreas degradadas que van a ser objeto de inventario, catalogación y caracterización, debiendo de exponer y motivar las razones que le llevan a proponer, entre las distintas posibles, la propuesta tipológica de áreas a considerar en el estudio.

Tras la tipificación de las áreas degradadas, se llevará a cabo el trabajo de inventariación propiamente dicho de esas zonas a nivel de Gipuzkoa, para lo cual será necesario efectuar, tanto una labor preliminar de recopilación documental basada en los diversos estudios, inventarios, catálogos y cualquier otro tipo de documentos existentes al respecto en las distintas administraciones públicas o diferentes organizaciones, como un trabajo de campo de prospección y reconocimiento territorial y físico del ámbito de estudio que permita contrastar, actualizar o depurar la caracterización de esas áreas o zonas degradadas, o contemplar otras nuevas que no estén incluidas en aquellos.

Todo lo anterior se recogerá en un documento final que explicará sucintamente todo el proceso llevado a cabo, e incluirá una relación de las fichas de cada una de las zonas inventariadas que contendrá todos los datos necesarios para catalogarlas y caracterizarlas. Dichas fichas y sus datos se dispondrán en una Base de Datos de carácter digital con los campos alfanuméricos necesarios, la cual estará además georreferenciada para poder ser explotada también por medio de sistemas de información geográfica.

4.- CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

Condiciones definitorias del carácter, contenido, fases y tareas del trabajo a realizar:

4.1.- Áreas Degradadas a considerar:

Dentro del marco conceptual de "área degradada" apuntado en el apartado anterior, y de cara a abordar un inventario de áreas degradadas de Gipuzkoa que sea lo más riguroso e íntegro posible, pero a la vez ejecutable en los plazos de tiempo establecidos, se deberá de presentar una reflexión y análisis en relación con la tipología y características de las áreas degradadas que se van a considerar, entre las que se examinarán las siguientes:

1.- Áreas degradadas en SNU:

- Áreas extractivas abandonadas (canteras, minas, balsas mineras, etc.).
- Áreas con vertido de residuos sólidos clandestinos (puntos de vertido, escombreras, RCDs, rellenos, etc.) y con suelos contaminados.
- Áreas con problemas para la permeabilidad y conectividad faunística (por infraestructuras de comunicación, gestión del uso del suelo, etc.).
- Áreas con vegetación invasora y áreas con vegetación degradada (Áreas de Mejora Ambiental de las DOT, etc.).
- Áreas de cauces fluviales y lacustres (DPH y ZP) con baja integración morfológica y ecológica y/o baja calidad del agua.
- Áreas litorales (DPMT y ZSP) con baja integración morfológica y ecológica y/o baja calidad del agua.
- Áreas con problemas de riesgo de erosión o deslizamientos.
- Áreas con baja integración paisajística (según Catálogos del Paisaje y Planes de Acción del Paisaje existentes a nivel municipal y supramunicipal).



- Áreas degradadas (instalaciones abandonadas, etc.) asociadas a actividades agrarias, ganaderas o forestales y a equipamientos en SNU (de comunicación, de abastecimiento, de saneamiento, etc.).
- Áreas del SNU que cuentan con la provisión en el planeamiento urbanístico de la necesidad de su rehabilitación (planes especiales, planes de mejora, etc.)
- Etc.

2.- Áreas degradadas asociadas a ámbitos urbanísticos del Suelo Urbano o Urbanizable:

- Zonas urbanas/periurbanas, pero que no se han desarrollado y presentan un estado ambientalmente inadecuado (calidad del suelo, aguas, vegetación, paisaje, etc.): solares con rellenos antrópicos o con puntos de vertido de RSU, con vegetación invasora, con baja integración paisajística (según Catálogos del Paisaje y Planes de Acción del Paisaje existentes a nivel municipal y supramunicipal), etc.
- Etc.

Partiendo de la anterior clasificación preliminar de áreas degradadas y del grado de información y datos que tiene que tener cada una de ellas en el inventario (ver siguiente apartado 4.2), se presentará una propuesta razonada en relación con la tipología de las áreas degradadas que finalmente van a ser objeto del estudio, de forma que, siendo este sistemático y completo, se dé un compromiso adecuado, operativo y no desproporcionado entre la escala, el número de áreas y el nivel de detalle de sus datos, y las dificultades o esfuerzos que puede suponer la consecución de todos ellos. En base a esa propuesta, la tipología del inventario final será acordada entre la empresa y la Dirección Técnica del estudio.

4.2.- Contenido del inventario y caracterización:

Para cada área degradada se confeccionará una ficha donde se registrarán los datos específicos de localización y caracterización, contemplando, como mínimo, la siguiente información:

- Código de la Ficha y del ámbito.
- Tipificación de la degradación según la clasificación que se haya consensuado.
- Datos emplazamiento: Área Funcional, Municipio, paraje, referencia catastral, coordenadas UTM, etc.
- Superficie del conjunto del área y de cada una de las parcelas afectadas.
- Descripción general de la problemática: Tipo de degradación y afecciones potenciales al medio ambiente (física o geomorfológica, paisajística, sobre ecosistemas y especies, por contaminación química o biológica del suelo y las aguas, etc.). Naturaleza de los posibles riesgos (por procesos naturales -inundabilidad, deslizamientos, etc.-, riesgos de origen antrópico, riesgos para la población y los bienes, riesgo para la fauna, flora y las especies protegidas, etc.) y tipo de afección sobre el territorio: concreta/ difusa y su evolución temporal: degradación puntual, continua, diferida, etc.
- Propiedad y disponibilidad de los terrenos (titularidad pública o privada, etc.).
- Datos históricos del ámbito: Usos y actividades previas, vertidos, etc.
- Datos urbanísticos: clasificación urbanística y uso actual y usos característicos y compatibles con el planeamiento vigente.
- Afecciones territoriales y sectoriales: Condicionantes legislativos, servidumbres existentes, figuras o planes territoriales parciales o sectoriales, planes de protección, aspectos culturales, etc.



- Otros datos de interés/observaciones: Existencia de estudios de la zona, existencia de denuncias, actuaciones de regeneración ambiental realizadas sobre el ámbito, etc.
- Valoración de la actuación de restauración: Valor en relación con el grado de importancia y/o prioridad de cada área de cara a su regeneración/recuperación (en función de una escala que se confeccione al respecto para determinarlo)
- Plano de emplazamiento: Plano a escala adecuada en la que sea posible localizar e identificar el ámbito inventariado.
- Fotos del emplazamiento que permitan comprobar el tipo y alcance de la degradación.

Los datos o campos que contendrá finalmente cada ficha serán acordados entre la empresa y la Dirección Técnica del estudio.

4.3.- Metodología para la recopilación de la información:

El adjudicatario procederá a definir, recopilar y a efectuar una revisión sistemática de toda aquella información existente en las distintas administraciones y organismo sobre áreas degradadas o ámbitos necesarios de recuperación o regeneración. En este sentido se revisarán y, en su caso, se actualizarán y tratarán para su integración en el trabajo, específicamente aquellos inventarios y catálogos, planes y estudios ya existentes al respecto a nivel del Gobierno Vasco, Diputación Foral y Ayuntamientos de Gipuzkoa y otros organismos; entre los que se encuentran los siguientes:

- Catálogos de suelos contaminados del GV y de los Ayuntamientos.
- Inventario de actividades extractivas abandonadas del GV y de la DFG.
- Inventarios de vegetación invasora de la DFG, de las Agencias Comarcales y de los Ayuntamientos.
- Puntos conflictivos para la conectividad faunística según la red de corredores ecológicos (de la CAPV, de la Eurociudad, municipales, etc.).
- Planes Directores de restauración y mejora de los ecosistemas acuáticos y estuarinos del GV y de la DFG.
- Programación de actuaciones de permeabilización de obstáculos fuera de uso en el Territorio Histórico de Gipuzkoa.
- Actuaciones de conservación y mejora incluidas en los instrumentos de gestión de las ZEC, Parque Naturales y Biotopos de Gipuzkoa.
- Actuaciones positivas de mejora, recuperación y restauración incluidas en la Planificación territorial (PTPs de las Áreas Funcionales de Gipuzkoa y PTSs -Zonas Húmedas, de ordenación de ríos, agroforestal, etc.).
- Actuaciones positivas de mejora, recuperación y restauración incluidas en el planeamiento urbanístico de los municipios (PGOUs, planes especiales de protección y conservación, planes especiales de rehabilitación, etc.).
- Determinaciones y Catálogos del Paisaje y Planes de Acción al respecto de los Ayuntamientos.
- Mapas de riesgos de los Ayuntamientos.
- Inventario de puntos de vertido de los Ayuntamientos.
- Etc.

A efectos metodológicos, la obtención y tratamiento de toda esa información se basará en la consulta y análisis de los documentos respectivos que se obtendrán de los organismos y administraciones propietarias, ya sea por medio de su petición expresa o a través de encuestas o entrevistas con los



responsables de esos estudios en cada administración u organismo. En este sentido, y por ser los Ayuntamientos las administraciones más cercanas y concededoras de los posibles ámbitos degradados a nivel de su territorio, se cree conveniente que, además de la petición de la documentación o la cumplimentación de una encuesta al respecto, se efectúe para aquellos casos que así se consideren, una entrevista presencial o reunión con representantes técnicos de algunos municipios para obtener, contrastar o completar la información a nivel municipal.

En cualquier caso, el adjudicatario deberá llevar a cabo las comprobaciones y los trabajos de campo que sean necesarios, lo que comprenderá el desplazamiento a los lugares que van a formar parte del inventario, a efectos de considerar, incorporar y cumplimentar convenientemente y de acuerdo con la realidad actual los distintos datos de la ficha de caracterización (fotografías, superficies, elementos y problemas existentes, etc.).

4.4.- Elaboración de un documento publicable:

La asistencia técnica contratada deberá entregar al final del trabajo la siguiente documentación:

- Explicación del ámbito concreto objeto del trabajo de forma que ponga de manifiesto cuales son los condicionantes de partida que han llevado a la elección de las tipologías de las áreas degradadas y de los datos que se consideran necesario para caracterizarlas adecuadamente.
- Las fichas de cada una de las zonas inventariadas con todos los datos necesarios para su correcta catalogación y caracterización.
- La Base de Datos en formato digital (formato Access) con todos los campos correspondientes a los datos que conforman cada ficha urbanística, incluidas las fotografías y planos.
- Archivo GIS georreferenciado (formato shape) con las superficies y los atributos correspondientes a los campos de la Base de Datos de cada ficha del inventario. Cada registro estará debidamente conectado con la propia ficha y el material gráfico que le corresponda, tanto fotografías como planos.

Debido a su vocación de uso y utilización, además de por la DFG, por diversos agentes (ayuntamientos, consultorías, particulares, etc.), el trabajo también tiene un carácter divulgativo. A este respecto, todo el trabajo, deberá tener un carácter publicable, ilustrativo y visual que facilite su divulgación y comprensión.

5.- CARACTERÍSTICAS DE LOS DOCUMENTOS Y SOPORTES A PRESENTAR

Los trabajos anteriormente descritos quedarán reflejados tanto en soporte informático como en papel y la información correspondiente deberá estar convenientemente organizada y permitir su acceso de forma ordenada y coherente, pudiéndose utilizar anexos para aquella información complementaria necesaria cuya inclusión en el texto de los documentos no sea procedente.

Los documentos específicamente señalados en el apartado 4.4 anterior, y aquellos otros que a lo largo del procedimiento sean requeridos, se presentarán en euskera y castellano, tanto en lo que respecta a los soportados informáticamente, como a los soportados en papel.

El soporte informático de los distintos documentos del trabajo (textos, bases de datos, archivos georreferenciados, gráficos, fotografías, etc.) debe ser compatible con el software de la Dirección General de Medio Ambiente (y para los así señalados en el apartado 4.4, el específico mencionado), además de permitir que se cuelguen y descarguen del portal web de la Dirección.

Para los documentos en formato papel, se presentarán dos copias de la documentación final debidamente encuadradas e impresas a doble cara en formato DIN A4, en papel reciclado.



6.- INFORMACIÓN BASE A UTILIZAR

Con independencia de la información que el adjudicatario debe necesariamente de obtener de otras fuentes (apartado 4.3 de este pliego), el Departamento de Medio Ambiente y Obras Hidráulicas facilitará al adjudicatario cuanta documentación posea y sea conveniente para la correcta ejecución de los trabajos, y con el mismo objetivo facilitará las gestiones del adjudicatario con terceros si fuese necesario.

No obstante, corresponde al adjudicatario el establecimiento de los contactos, entrevistas y petición de la información requeridos, y, en su caso, la obtención de las autorizaciones, licencias y permisos, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la ejecución del trabajo.

Será responsabilidad del adjudicatario el lograr toda la información precisa para obtener los datos y las conclusiones, y finalizar correctamente el trabajo, para lo cual no podrá alegar falta de tiempo previsto o dificultad, ni ampliación del presupuesto.

7- PLAZOS DEL TRABAJO

El plazo máximo previsto para la entrega de la totalidad del trabajo será el 31 de diciembre de 2019.

8.- SUPERVISIÓN Y DIRECCIÓN TÉCNICA DEL TRABAJO

La dirección técnica del trabajo será asumida por el personal técnico de la Dirección General de Medio Ambiente.

Son funciones de la Dirección Técnica:

- Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la elaboración del estudio contratado.
- Interpretar el pliego de condiciones técnicas y demás condiciones establecidas en el contrato o en disposiciones oficiales.
- Requerir la incorporación de los criterios y textos que la dirección técnica pueda ir definiendo sobre la materia objeto de trabajo.
- Programar las modificaciones que convenga introducir en el estudio, para lo cual la Dirección está expresamente facultada para variar el programa de trabajo, de acuerdo con las circunstancias especiales de cada caso y los resultados que se vayan obteniendo, siempre que no varíe el presupuesto final.
- Examinar la documentación parcial y final aportada por el adjudicatario, pudiendo señalar las correcciones y modificaciones de texto, tablas, gráficos, cartografía y material audiovisual que considere oportunas antes de su recepción definitiva.
- Expedir las certificaciones y liquidación de la labor realizada, según los plazos de ejecución y abono que se hayan acordado, siempre que a juicio de la Dirección el trabajo entregado satisfaga las exigencias del objeto de este pliego.

9.- ASISTENCIA A LA ADMINISTRACIÓN

El equipo de trabajo del adjudicatario mantendrá reuniones periódicas con los servicios técnicos de la Dirección General de Medio Ambiente en el lugar y número que éstos designen, de cara a contrastar los criterios y contenidos de los informes y trabajo que aquél debe realizar.

Asimismo, facilitará a la administración sin ningún coste adicional, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del objetivo del trabajo, incluyéndose



asistencia a reuniones explicativas, información al público; etc., personándose en cuantas reuniones de seguimiento sean consideradas necesarias y razonables por la Dirección Técnica y en el lugar que éste designe, sin que deba ser obstáculo para ello el lugar de residencia de los miembros del equipo redactor adjudicatario.

Esta obligación se mantendrá hasta 6 meses después de la recepción del estudio.

El equipo humano y técnico quedará adscrito al estudio, en tanto se esté realizando el trabajo, del que no podrá retirarse sin conocimiento de la dirección técnica.

10.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DEL TRABAJO

Todos los trabajos y documentos elaborados por el adjudicatario del trabajo en base al presente pliego, serán propiedad de la Dirección General de Medio Ambiente de la Diputación Foral de Gipuzkoa, quien podrá reproducirlos o divulgarlos, total o parcialmente, en la forma que estime conveniente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario.

La empresa adjudicataria no podrá hacer uso o divulgación de los informes y documentos elaborados en base a este pliego, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, salvo autorización expresa de la Dirección General de Medio Ambiente. En todo caso, el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

Donostia-San Sebastián, 27 de septiembre de 2019

El Responsable del Área de
Evaluación Ambiental

Fdo: Octavio Oruezabal

